



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No. 68001400-3020-2020-00091-00

Teniendo en cuenta la solicitud contenida en correo electrónico de fecha cinco (05) de mayo de 2023, realizada por la apoderada judicial del **MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**, se aclara que el requerimiento efectuado al liquidador designado dentro de las presentes diligencias **OSCAR BOHORQUEZ MILLÁN**, respecto a realizar la aclaración pertinente en el inventario de pasivos graduados y calificados, se efectuó en providencia del nueve (09) de febrero de 2022, la cual obra en el archivo No. 069 del expediente digital.

De igual forma, se precisa que la acreencia del **MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA** citada en providencia precitada, pertenece a la “primera clase” de las acreencias, más no a *tercera clase*, como por error se señaló en dicho auto.

Notifíquese y Cúmplase¹,
ASQ//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69cac363b47223f23fab33d2eee148bd29a60719a7a3ec974868ba389883a01c**

Documento generado en 04/08/2023 07:05:18 AM

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 135 del 08 de AGOSTO de 2023 a las 8:00 a.m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>